

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P1M0236

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO NÚMERO P1M0236 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS DE LAS DIVISIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DESARROLLO CULTURAL Y CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL GUTIÉRREZ AGUILERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de septiembre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E152-2021**, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 08 de diciembre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el numeral 1.6 del apartado de Declaraciones del contrato primigenio, referente al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

### DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  P1M0236</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

**I.2.-** Con oficios números 0990013B1020/DDC/**450**/2021 y **458**/2021 de fechas 20 y 31 de diciembre de 2021, el Titular de la División de Desarrollo Cultural de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, toda vez que por causa atribuible a “**EL INSTITUTO**” no se entregó el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro) a “**EL PROVEEDOR**”, por lo que no pudo continuar con los trabajos de impresión del libro dentro de la vigencia del contrato, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficios números 0990013B1020/DDC/**452**/2021 y **459**/2021 de fechas 24 y 31 de diciembre de 2021, recibidos el 28 y 31 del mismo mes y año, respectivamente, y Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Desarrollo Cultural de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 28 de febrero de 2022, toda vez que por causa imputable a “**EL INSTITUTO**” por no contar con el ISBN a tiempo, “**EL PROVEEDOR**” no estuvo en posibilidad de realizar el trabajo de impresión solicitado en tiempo y forma, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**12894** de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En virtud de lo anterior, el Titular de División de Desarrollo Cultural, en su calidad de administrador del contrato primigenio, determina ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” conforme a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6.-** Por lo que de acuerdo a lo establecido en la declaración anterior, el Titular de División de Desarrollo Cultural, en su calidad de administrador del contrato primigenio, manifiesta que con la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato no se otorgan condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” que las establecidas originalmente en el contrato primigenio y que no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.7.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Desarrollo Cultural de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 2





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P1M0236

Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 21 y 31 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al “Plazo” y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** ...

...

...

El plazo de la prestación del servicio será hasta el 28 de febrero de 2022.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P1M0236

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio., ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

  
C. RAFAEL GUTIÉRREZ AGUILERA  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MARIO ALBERTO CORTÉS ELIZONDO  
Titular de la División de Desarrollo Cultural

  
RRSR/HRJ/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
P1M0236

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

2014/01/10 09:02:10

206P



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 12894 Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto me permito remitirle el alcance al diverso número 0990013B1020/DDC/452/2021 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 31 de diciembre del año en curso, a través del cual La División de Desarrollo Cultural, solicita convenio modificadorio número P1M0236, para la prestación del "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte" ( Partida 1) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Valles Galeana  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 31 DIC 2021 ★  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
  - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega.-En ausencia del Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo (\*) Titular de la División de Desarrollo Cultural (\*)
- (\*) Se envía copia por "SICGC"



SIN TEXTO

17-188  
1911-1912



GOBIERNO DE  
MÉXICO

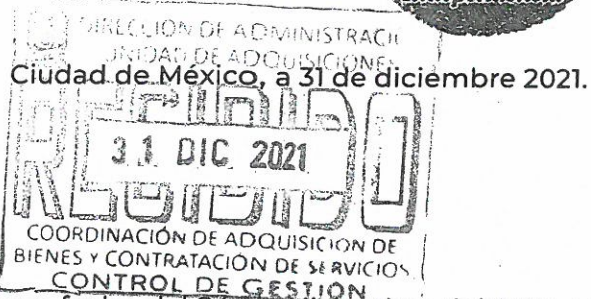


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
División de Desarrollo Cultural



Oficio No. 0990013B1020/DDC/459 /2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.



Ciudad de México, a 31 de diciembre 2021.

En alcance al oficio No. 0990013B1020/DDC/452 /2021, con fecha del 24 de diciembre del 2021, con relación al Contrato P1M0236 celebrado con la empresa EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V., referente al "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte", (Partida 1- División de Desarrollo Cultural), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 segundo párrafo y artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra estipulan:

**Artículo 91: ...**

*Quando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.*

**Artículo 92: ...**

*Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente.*

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta solicito su valioso apoyo para que se lleven a cabo las gestiones pertinentes, para la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación del plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, derivado de que por causas imputables al IMSS, los archivos correspondiente a la impresión del libro denominado "ARTE Y CULTURA JUNTO A LOS HOSPITALES: LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS EN EL GOBIERNO DE ADOLFO LOPEZ MATEOS" fueron proporcionados al proveedor una vez que se tuvo el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), el cual sin este no era posible que el proveedor antes mencionado estuviera en condiciones de realizar el trabajo de impresión solicitado.

No se omite señalar, que únicamente se estará modificando la ampliación del plazo y vigencia del contrato, sin que ello signifique incremento en el monto, por lo que las demás cláusulas y obligaciones, no sufren modificación alguna.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
División de Desarrollo Cultural



Se adjunta oficio No. 0990013B1020/DDC/458/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicitó el pronunciamiento del proveedor EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V., así como, el escrito de contestación del mismo, de fecha 31 de diciembre de 2021, signado por Rafael Gutiérrez Aguilera, Representante Legal de la empresa, en el que se pronuncia en sentido positivo, para que se lleve a cabo el Convenio Modificatorio, solicitado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**

En ausencia del Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo,  
Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad  
con el oficio de designación número 0990013B1020/DDC/441/2021

Anexos:

- Oficio No. 0990013B1020/DDC/458/2021.
- Pronunciamiento del proveedor EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V.

C.C. P. (Copias por el SICGC)

- Dr. Hector Robles Peiro.- Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales.
- Dra. Maria Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.



Ciudad de México a 31 de diciembre de 2021

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Presente

En relación a los oficios 0990013B1020/DDC/452/2021  
0990013B1020/DDC/459/2021 de fechas 24 y 31 de diciembre del año en curso,  
dirigidos al Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación  
de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en los cuales se solicita  
la celebración de un convenio modificatorio referente al "Servicio de impresión  
para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo  
Cultural y Cultura Física y Deporte" (Partida 1) del contrato P1M0236 celebrado  
con la empresa EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V., a efecto de ampliar el plazo  
y la vigencia del mismo por causas imputables al IMSS, fundamentado en los  
artículos 91 segundo párrafo y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), me permito precisar:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTROL  
31 DIC 2021  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Aún y cuando en los oficios de solicitud de anuencia del proveedor y en las respuestas de estos, no se estableció la fecha de ampliación de la vigencia y del nuevo plazo de la prestación del servicio, le confirmo que esta debe ser hasta el 28 de febrero de 2022, tal y como se encuentra manifestado en los oficios al inicio referidos.
2. Toda vez que el atraso en la prestación del servicio se debió a una causa imputable al Instituto por no contar con el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro) a tiempo para que el proveedor estuviera en posibilidad de imprimir el libro en tiempo y forma, de conformidad con



lo establecido en los artículos 91, segundo párrafo y 92 del RLAASSP, no procederá la aplicación de penas convencionales al proveedor por el atraso en la prestación del servicio, salvo que entregue los bienes objeto de la contratación con posterioridad al nuevo plazo y vigencia establecido (28 de febrero 2022). Lo anterior, sin que ello signifique otorgarle condiciones más ventajosas al proveedor en comparación con las establecidas originalmente, en estricto apego a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Sin otro particular, le agradezco de antemano sus atenciones y quedamos atentos a la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente.

**Saludos cordiales.**

Atentamente



**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**

En ausencia del Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo, Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1020/DDC/441/2021





Oficio No. 0990013B1020/DDC/452 /2021

Ciudad de México, a 24 de diciembre 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.



TUH  
12:00  
9/10/21

Con relación al Contrato P1M0236 celebrado con la empresa EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V., referente al "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte", (Partida 1- División de Desarrollo Cultural), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra estipula:

**Artículo 91: ...**

*Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.*

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta solicito su valioso apoyo para que se lleven a cabo las gestiones pertinentes, para la celebración de un Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia hasta el 28 de febrero de 2022, derivado de que por causas imputables al IMSS, los archivos correspondiente a la impresión del libro denominado "ARTE Y CULTURA JUNTO A LOS HOSPITALES: LOS CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS EN EL GOBIERNO DE ADOLFO LOPEZ MATEOS" fueron proporcionados al proveedor una vez que se tuvo el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), el cual sin este no era posible que el proveedor antes mencionado estuviera en condiciones de realizar el trabajo de impresión solicitado.

No se omite señalar, que únicamente se estará modificando la vigencia del contrato, por lo que las demás cláusulas y obligaciones, no sufren modificación alguna.

Se adjunta oficio No. 0990013B1020/DDC/450/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicitó el pronunciamiento del proveedor EDICIONES CORUNDA S.A. DE C.V., así como, el escrito de contestación del mismo, de fecha 21 de diciembre de 2021, signado por Rafael Gutiérrez Aguilera, Representante Legal de la empresa, en el que se pronuncia en sentido positivo, para que se lleve a cabo el Convenio Modificatorio, solicitado.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
División de Desarrollo Cultural



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**

En ausencia del Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo,  
Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad  
con el oficio de designación número 0990013B1020/DDC/441/2021

3

- C.C. P. (Copias por el SICGC)
- Dr. Hector Robles Peiro.- Titular de la Unidad de Prestaciones Sociales.
- Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.
- Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
- Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

Of N° 0990013B1020/DDC/458/2021

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

**Rafael Gutiérrez Aguilera**  
EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.  
Presente

En relación al procedimiento de contratación LA-050GYR019-E152-2021, referente al "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte", así como, al contrato número P1M0236 del cual su representada resultó adjudicada.

Al respecto, derivado de que en el área de Comunicación Social y la División de Desarrollo Cultural no fue posible entregar en tiempo el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), para realizar los trabajos de impresión del libro dentro de la vigencia del citado contrato. Tal situación nos lleva a solicitar al área correspondiente de este Instituto, se elabore un Convenio Modificatorio para la Ampliación del plazo y vigencia de entrega de los bienes objeto de la contratación, sin que ello signifique incremento en el monto, por lo que requerimos de su consentimiento para proceder en ese sentido.

Asimismo, es importante señalar que el resto de las Declaraciones Cláusulas del Contrato permanecen sin cambio alguno.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 segundo párrafo y artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra estipulan:

**Artículo 91.-** Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

**Artículo 92.-** Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente.

Por lo antes expuesto y fundado, de la manera más atenta solicito su pronunciamiento, por este mismo medio, en relación a que si está de acuerdo en celebrar un Convenio Modificatorio, en lo que respecta a la ampliación del plazo y vigencia del término del contrato número: P1M0236.

Atentamente,



Lic. Gabriela Davayang Amaro Ortega  
En ausencia del Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo,  
Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad  
con el oficio de designación número 0990013B1020/DDC/441/2021

Escrito Original  
Rafael Gutiérrez H.  
31/Dic/2021

C.c.p. Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.  
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.  
Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.



SIN TEXTO

VT-2021000863



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Sociales  
Coordinación de Bienestar Social  
División de Desarrollo Cultural



Of N° 0990013B1020/DDC/450/2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

**Rafael Gutiérrez Aguilera**  
EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.  
Presente

En relación al procedimiento de contratación LA-050GYR019-E152-2021, referente al "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte", así como, al contrato número P1M0236, del cual su representada resultó adjudicada.

Al respecto, derivado de que a la fecha no ha sido entregado el ISBN (Número Estándar Internacional de Libro), en esta División de Desarrollo Cultural por parte del área de Comunicación Social, lo que nos impide proporcionarle el archivo electrónico correspondiente para continuar con los trabajos de impresión del libro, dentro de la vigencia del citado contrato. Tal situación nos lleva a solicitar al área correspondiente de este Instituto, se elabore un Convenio Modificatorio para la ampliación del plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, por lo que requerimos de su consentimiento para proceder en ese sentido.

Asimismo, es importante señalar que el resto de las Declaraciones y Cláusulas del Contrato permanecen sin cambio alguno.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra estipula:

**Artículo 91:** Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio solo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Por lo antes expuesto y fundado, de la manera más atenta solicito su pronunciamiento, por este mismo medio, en relación a que si está de acuerdo en celebrar un Convenio Modificatorio, en lo que respecta a la ampliación del término de la vigencia del Contrato P1M0236.

Atentamente,

**Lic. Gabriela Davayane Amaro Ortega**  
En ausencia del Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo,  
Titular de la División de Desarrollo Cultural, de conformidad  
con el oficio de designación número 0990013B1020/DDC/441/2021

**Rafael Gutiérrez A.**  
21/12/2021

C.c.p. Dra. María Magdalena Castro Onofre.- Titular de la Coordinación de Bienestar Social.  
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.  
Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURA  
LIC. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA  
PRESENTE**

En atención al oficio No. 0990013B1020/DDC/458/2021 con relación al procedimiento de contratación LA-050GYR019-E152-2021, referente al "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte", así como al contrato número P1M0236, con el cual fuimos adjudicados, le informo:

Que estamos de acuerdo en la elaboración del Convenio Modificatorio para ampliación del plazo y vigencia de entrega de los bienes objeto de la contratación, sin que ello signifique algún tipo de incremento en el monto ofertado, respetando las cláusulas que se indican en el Contrato P1M0236.

Sin otro en particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

  
RAFAEL GUTIERREZ AGUILERA  
APODERADO LEGAL



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021

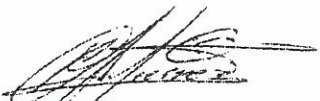
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIVISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL  
LIC. GABRIELA DAVAYANE AMARO ORTEGA  
PRESENTE

En atención al oficio No. 0990013B1020/DDC/450/2021 con relación al procedimiento de contratación LA-050GYR019-E152-2021, referente al "Servicio de impresión para diversos programas de las divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte", así como al contrato número P1M0236, con el cual fuimos adjudicados, le informo.

Que estamos de acuerdo en la elaboración del Convenio Modificatorio para ampliación del plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación, por las causas mencionadas en el oficio antes mencionado, respetando las cláusulas que se indican en el Contrato P1M0236.

Sin otro en particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

  
RAFAEL GUTIERREZ AGUILERA  
APODERADO LEGAL



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COX-122  
2020-11-10 10:00:00